ARQUIDIÓCESIS
DE GUAYAQUIL

¿Y LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS POR NACER?

Síntesis del documento anteriormente enviado.

Premisa:

Estamos frente a un debate de la Asamblea Constitucional sobre diversos temas de alta sensibilidad para la sociedad en general: el Aborto y con ello el reto de defender el Derecho del Niño por Nacer.

Ante la posibilidad de legalizarlo en determinadas circunstancias (según Decreto…) y que se detallan en el Documento de estudio y reflexión emitido por la CEE, observamos con profunda preocupación que, desde ciertos sectores y organizaciones sociales, se viene promoviendo la interrupción de la gestación como un medio de fortalecer los derechos de la mujer y empoderarla

Esta situación nos invita a ser la voz de los sin voz y a preguntarnos por los Derechos de los Niños por Nacer: Empoderar los derechos de la mujer por sobre los derechos del niño por nacer, inclusive los del padre, no hace sino destruir los derechos humanos, cuyo pilar fundamental es el derecho a la vida y a una vida digna; si se postula la interrupción de la vida en el embarazo, ¿de qué derechos estaríamos hablando?

Una sociedad se debe considerar justa y solidaria, si atiende como prioridad el derecho a la vida, en especial de los más vulnerables, es decir de los niños por nacer.

Pregunta fundamental: ¿Cuándo inicia la vida?

La ciencia médica demuestra que la vida comienza en la concepción y NO con la implantación del ovulo fecundado, ni a las doce semanas ni tampoco con el nacimiento. Esta verdad no lo dice la filosofía, la política ni la religión, sino la biología y la genética.

Esta constatación científica pone de manifiesto que el primer derecho del ser humano es la vida, derecho que conlleva deberes éticos y deberes jurídicos.

Deberes éticos

Uno de los deberes éticos, para creyentes y no creyentes, es obrar de acuerdo con la justicia (derechos) y la verdad. La justicia nos lleva a considerar los derechos de todas las personas; y la verdad, en lo que demuestra la ciencia.

Los profesionales y la sociedad civil, debemos hablar con la verdad, de una manera clara y precisa y no de una forma confusa y eufemística y, menos aún, con medias verdades.

Es necesario ser claros en estos temas:

- La vida humana inicia en la concepción.
- El aborto acaba con la vida humana en cualquier fase de su desarrollo, de modo que ya no se puede recuperar.
- El aborto tiene consecuencias físicas, psicológicas y espirituales en la madre y en todas las personas que colaboraron en el mismo.
- El Derecho de la mujer a decidir sobre SU cuerpo, pero no sobre el cuerpo de su Hijo.
- Las fuentes de las estadísticas deben ser de fácil acceso al público, ya que muchas son distorsionadas y confunden a la mayoría de la sociedad, que debe conocer la realidad, reflexionarla y debatirla desde distintos espacios.
- El aborto, muchas veces, son imposiciones de organismos internacionales, como la ONU y la OMS, a los Estados y también de organismos financieros, que obligan a incluir políticas de salud sexual y reproductiva en sus programas de gobierno.
- El Aborto es un negocio que produce miles de millones de dólares para muchas farmacéuticas e industrias afines. Si no fuera así, no lo defenderían tanto. De constatarse esta realidad, estaríamos hablando de intereses económicos por sobre la vida de la madre y de los niños por nacer. No podemos ser cómplices de un negocio inhumano.

Deberes jurídicos

El deber de la ciencia jurídica es defender los derechos de todas las personas: y el primero es a la vida desde la concepción. Sin este, los demás derechos carecen de sentido.

La constitución, las leyes, los reglamentos y ordenanzas, por tanto, deben reconocer, respetar y garantizar su cumplimiento. No hay derecho a quitar la vida. Recordemos el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos del Niño que a la letra dice: “el Niño por su falta de madurez física y mental, necesita de protección y cuidados especiales, incluso la adecuada protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.

La violación es un crimen brutal, injustificable, desde todo punto de vista, que debe ser castigado siguiendo los procesos establecidos.

En el caso que se diera un embarazo, intervienen tres actores que se deben tomar en cuenta:

- La víctima, a quien se debe acompañar: médica, psicológica y espiritualmente.
- El niño por nacer, con identidad y vida propia y a quien hay que salvarlo.
- El violador, que debe ser castigado con todo el rigor de la ley.

Un crimen no se borra con otro crimen o una violencia con otra violencia.

ARQUIDIÓCESIS
DE GUAYAQUIL

Compromisos prioritarios:

1. Defender la vida desde la concepción, tal como lo indica la ciencia médica.
2. Decir la verdad en todas las circunstancias. La ética no es un sombrero que se pone o se quita según las conveniencias, se relaciona con los valores humanos que son consustanciales a los derechos humanos y, por tanto, no se pueden flexibilizar de acuerdo con las conveniencias de cada quien.
3. Poner la Ley al servicio de los Derechos de todas las personas, comenzando por el Derecho a vivir de los niños por nacer, su protección y calidad de vida.
4. Proteger y Prevenir a la mujer de toda forma de violencia física, psicológica o sexual; y, a la vez, exigir que se sancione al agresor, siguiendo los procesos establecidos por la ley.
5. Para los cristianos y otros creyentes, la vida es sagrada y, por tanto, ningún ser humano ni ley alguna pueden disponer de ella. El principio ético de "no matarás "se aplica también a los niños por nacer.

No podemos únicamente poner los intereses personales de la mujer por sobre la VIDA y DERECHOS de los Niños por Nacer. Las consecuencias son nefastas y las decisiones, irreversibles. Lo más importante es salvar las dos vidas.

+ Luis Cabrera Herrera, ofm

Arzobispo de Guayaquil

Guayaquil, 5 de enero de 2019